El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,685——MONTEVIDEO, VIERNES 24 DE ABRIL DE 1835—PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta calle de San Pedro número 9.

☞En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel N.° 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos N.° 37.—En la calle de San Miguel esquina del Relox:—y en la esquina calle de San Felipe, bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

Viernes.—S. Gregorio y S. Fidel, mrs.
Sale el Sol á las 6 horas y 33 minutos.
Se pone á las 5 id. y 22 id.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Abril de 1835
CRECIENTE,—
El dia 6 á las 5 y 18 minutos de la mañana.
LLENA.
El dia 13 á las 3 y 56 minutos de la mañana.
MENGUANTE.
El dia 19 á la 7 y 48 minutos de la tarde.
NUEVA.
El dia 27, á las 5 y 39 minutos de la tarde.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El 9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile 16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el 19 id. id.
Para la del Perú el 2 y 26 id. id.

Para el Havre de Gracia.

SALDRA precisamente á fines de Mayo el muy velero Bergantin frances Jose y Luisa de porte de 200 toneladas, clavado en cobre y doblado en zinc; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento; admite carga. Los Sres que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario D. Pedro Jourdan calle del Fuerte número 168.

FOR LONDON.

The (A. 1.) British built Brig SEA NYMPH, has room for a few tons measurement goods or dry hides. Apply to the captain on board, or to
JOHN GOWLAND.

PARA LONDRES.

Saldrá en muy breves dias el nuevo y muy velero bergantin ingles SEA NYMPH; tiene lugar para algunos cueros secos. Las personas que gusten tratar pueden verse con su capitan á bordo, ó con
JUAN GOWLAND.

Para el Havre de Gracia.

El hermoso y muy velero bergantin frances *Correo de Guamata*, forrado y doblado en cobre, su capitan Gilbert, saldrá para dicho destino el 15 del corriente; admite solamente algunos pasageros, para los cuales tiene excelentes comodidades. Para tratar vèase con sus consignatarios
ab 2 Requier y B. Baradére.

Para Barcelona en derechura.

SALDRA precisamente en fuerza de contrata el 30 de Abril el muy velero y bien conocido Bergantin sardo Aquiles, su Capitan D. Juan Bautista Borsone; admite un resto de carga y promete un excelente trato, pasageros para los que tiene las mejores comodidades, para una y otra cosa ocurra á dicho capitan abordo. ab. 1

PARA MARSELLA.

SALDRA á fines de Mayo el hermoso Bergantin frances Uruguay, clavado y doblado en cobre; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento y admite carga. Los Sres. que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario D. Pedro Jourdan calle del Fuerte No. 168.

Para Barcelona y Marsella.

SALDRA precisamente a fines del mes de Abril la muy conocida y velera polacra sarda "Concordia" capitan Sicardo, teniendo ya la mitad de su carga contratada; ademas de la otra mitad aprecio muy comodo; ádmite pasageros á los cuales promete buen trato y correspondientes comodidades; para una ú otra cosa puede dirijirse á su consignatario Lazaro Luis de Maria. m. 31

PARA AMBERES.

SALDRA á fines del entrante abril, el muy velero bergantin belga "Ruben," de porte de 240 toneladas capitan Hamilton; tiene las dos terceras partes de su carga y recibe á flete el resto, como así mismo pasageros para lo que tiene excelentes comodidades: los que se interesen en uno y otro pueden ocurrir á su consignatario en la calle de san Juan No. 34. m, 31—

Para Valparaiso.

Saldrà á fines del mes de Abril la velera y acreditada fragata sarda AURORA, forrada y clavada en cobre; admitirà á flete la tercera parte de carga y pasageros, para los que tiene buenas comodidades, asaguràndoles el ser bien tratados. Los SS. que gusten tratar pueden hacerlo con su capitan D. Francisco Risso en la casa del Cónsul de Cerdeña, ó con su consignatario D. José Maria Platero calle de S. Benito núm. 54. m. 30—

FOR PHILADELPHIA.

THE fine, fast sailing, coppered and copper fastened brig VELOCITY, J. VV. Stansbery, Master; has part of her cargo engaged and will sail for the above port, on or about the 10th prox. For freight or passage (having excellent accommodations) apply to Capt. Stansbery, or the consignees
ab 14 ZIMMERMANN, FRAZIER & Co

PARA FILADELFIA.

El acreditado y muy velero bergantin americano VELOCITY, forrado y clavado en cobre, su capitan José VV. Stansbery, saldrá para aquel destino el dia 10 del entrante mes de Mayo; tiene ya contratado parte de su cargamento, y el resto recibirá a flete; admite tambien pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar véanse con el Capitan a bordo ó con sus consignatarios
ab 14 ZIMMERMANN, FRAZIER y Ca.

FOR BALTIMORE.

To sail positively on Sunday the 26th inst., the splendid coppered Barque COLONEL HOWARD. For freight or passage, apply to Captain Gatchell, or consignees
CARRERAS, PATRICK & BUTLER.
NOTE.—All bills against said vessel must be sent in by Thursday the 23d April. ab 23

SE FLETA ó SE CONTRATA.

El muy velero y nuevo bergantin americano BRAGANZA, su Capitan D. Lane, del porte de 220 toneladas: el que se interese por él ocurra a sus consignatarios
DAVISON, LELAND y Ca.
a 22 *No. 33, calle de San Miguel.*

Para Baltimore.

DARA la vela el Domingo 26 del presente para dicho destino la muy velera, forrada y clavada en cobre, la Barca americana "Colonel Howart", para flete o pasageros que tiene excelentes comodidadas ocurrase a su consignatarios Carreras Patrick y Butler.
NOTA——Todas las personas que tengan cuentas contra dicho buque ha de presentarlas el Jueves veint'tres del corriente.

Para el Rio Janeiro y Bahía.

SALDRA para el 10 del entrante mes de Mayo el Bergantin sardo BELLA NINA, (forrado y clavado en cobre,) tiene como una mitad de su carga y admite lo restante á flete, y pasageros para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que quieran aprovecharse de esta ocasion ocurran á sus consignatarios,
CAPURRO Y CASTRO.

Para la Colonia Vacas é Higueritas.

SALDRA el Savado de esta semana la Goleta nacional "General Oribe", almite carga y pasageros, para cualquiera de estos puntos, los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurra á su Patron en la Esquina de Dn. Manuel de Santiago ó á la casa de Dn. Manuel de Otero.

AVISO.

EN casa del Rematador del Alumbrado, Se vende aceite para quinques á veinte reales arroba: Calle de de Sn. Diego N.° 37.

SE ALQUILA,

Una casa hermosa en la calle de San Juan No. 160; tiene todas comodidades para una familia: el que guste ocuparla puede verse con su dueña que vive en la calle de S. Luis al lado de D. Narciso Figueroa, ó con el corredor de número D. Pedro P. Olave. ab 11

Aviso Interesante.

EN la herrería de D. José Marino, calle de San Luis No. 93, hay de venta los siguientes artículos á precios muy acomodados,—á saber—fierro en barras de todas menas,—id en chapas—carbon de estufas y para herreros,—cocinas económicas—braseros de chapa—limas grandes cuadradas de superior calidad—herrages de todas clases para obras, cerraduras de varias clases hechas en el mismo establecimiento. m 21

AVISO OFICIAL.

El Ministerio de Hacienda, en virtud de las facultades acordadas al Gobierno por las HH. Cámaras para negociar un emprèstito próximamente de 2 millones de pesos fuertes, valor real, oye las proposiciones que se le hagan desde el dia 30 del corriente, debiendo dirigir e á esta oficina desde las 10 hasta las 4 de la tarde.

Marzo 28

Se vende,

EN la fonda Catalana calle del muello, fideos de todas clases de superior calidad, fabricados en el país á 3$ la arroba y al menudeo á seis vintenes la libra—sémula superior á real y medio la libra,—tambien se vende azafran de Castilla á 12$ la libra y al menudeo á 7 rs. la onza. m 26

Aviso interesante.

EN la tienda de D. Domingo Gonzalez, casa conocida por a del finado Chopitea, hay un surtido de ropa hecha de diversos tamaños, y pellones de hilo; todo á precios equitativos. m 26

Aviso de la Policia.

HABIENDO solicitado D. F. Leprevost establecido con Tintorería en la calle de S. Pedro núm. 169, que los dueños de varias piezas de ropa que se le dieron á teñir desde el año 1828 hasta el de 1834 inclusive ocurran por ellas á la mencionada casa, el Jefe de Policia accediendo á su pretencion ha determinado publicar el presente aviso á fin de que los interesados en la ropa depositada con aquel objeto se sirvan pasar á recibirla en el término de 15 dias que por ahora se les señala, para cuyo efecto pueden dirijirse á la referida calle y casa. Montevideo Abril 13 de 1835,

AVISO.

SE ha encontrado una negra en el Miguelete, chacra de D. Juan Duran, llamada Juana, de color fulo, estatura regular, cara redonda, dice que su amo se halla actualmente en Canelones, y su ama se halla aqui. La persona que se considere ama ó amo de ella, puede ocurrir a dicha chacra que se le entregará. ab 14

Se vende.

UNA chacra con casa de azotea sita en el pantanoso con 350 varas de frente y su fondo correspondiente de propiedad de la viuda del finado de D. Jose Gallinal lindando por un costado con la chacra de la Fonda, y del otro lado con la chacra del finado D. Domingo Martinez; tiene un buen cercado de membrillo, y una arboleda de sauces y perales, en la cantidad de 3,000 pesos: el que se interese en la compra pueda verse con el interesado Toribio Gallinar en el Colorado. ab. 4

AVISO.

EN la calle de Sn. Carlos almacen del Sr. Navarro hay de venta entre un excelente surtido de Libros, recien venidos de Europa—Semanasantarios en latin y castellano y castellano solo, encuadernados y forrados en tafilete y pasta fina del mas solido y mejor gusto con una coleccion de 15 Estampas finas y un mapa Geograficó de la Palestina.

AVISO.

SE compran algunas vacas lecheras mansas: en la calle de San Felipe N.° 87 darán razon. ab. 7

AVISO.

EN la calle del Porton casa N. 12 se alquila un cuarto de bastante capacidad. ab. 14

SE VENDE.

UN negro de todo servicio, llamado Victor, quien se interese en su compra puede dirijirse a la tienda de el Sr. Sabalaz. Calle de Sn. Juan n.° 75, que hallaran con quien tratar. ab. 21.

SE VENDE.

UNA mulata de todo servicio, en la cantidad de docientos cuatro pesos 4 reales; se vende en los mismos términos que se compró: el que guste tratar ocurra á la calle de San Luis Número 31. Abril 13—8p.

RELOXERIA.

THOMAS BENNET, relojero ingles, avisa al público que ha entrado en sociedad con Amédée Guiran, relojero frances, discípulo de uno de los primeros de Europa. Los que quieran honrarlo con su confianza les aseguran que seran servidos con esmero y prontitud en toda clase de obras concernientes a su arte; es decir, relojes de sobremesa, de péndolo, de faltriquera de cualquier escapamiento; cajas de música. &c. ☞Calle de San Pedro No 158, cerca de la Comedia. ab 13

AVISO.

EN la fonda de la Constitucion hay un cuarto para alquilar con muebles o solo, tambien si algunas personas quieren tomar comidas por mes el dueño hará su posible por que sea satisfecha, tiene un buen cocinero á la moda del pais. ab. 22

MUSEO AMERICANO

SUSCRIPCION.

HABIENDO sido testigos de las repetidas quejas de muchos de los suscriptores al INSTRUCTOR, relativamente al retardo é irregularidad que esperimentan en el recibo de los números de aquel periódico, y aún mas todavia de lo defectuoso de las laminas y viñetas, las cuales nunca podrian mejorar los Editores del Instructor, á causa de que usan de matrices gastados ya, por haber servido á la impresion de ochenta mil ejemplares del "Penny Magazine," hemos creido que comprendia á los adelantos del país la publicacion periodica de un cuaderno, con el título de MUSEO AMERICANO.

Su redaccion será desempeñada con la ayuda de los mismos materiales de que se valen los Editores del Instructor, y su plan y forma serán en todo semejantes a la de este periodico, aventajándole en la regularidad de su aparicion, pues se repartirá irremisiblemente a los suscriptores el Sabado de cada semana. Las laminas de que irá adornado, sobre ser superiores en finura a las del Instructor, estarán acompañadas de artículos mas curiosos y útiles que los que figuran en las columnas de este periodico. Todos ellos se referirán a aquellos objetos que mas analogía guardan con las producciones del pais, y con los medios de mejorar la industria nacional.

Se previene tambien que no se pueden tirar sino un numero muy reducido de ejemplares mas de los necesarios para los suscriptores; asi, pues, las personas que quieran tener la coleccion completa son invitadas á suscribirse antes de la aparicion del segundo número.

—

No mas Sanguijuelas Por Audia Kouvier traducido del frances por D. R. Miavielle, Antonio Drama del célebre Damas, Los consuelos de Echavarria poesias, La Volkameria o Aguimaldo para el año de 1835.

Se encontrará en la Libreria de D. Jaime Hernandez, donde se reciben subscripciones al Museo Americano.

AVISO

Desea conchavarse una ama de leche entera: el que se interese en ella ocurra a esta imprenta que darán razon. ab. 21.

Se desea comprar.

UNA criada de buen servicio que acredite buena comportacion con cuyas condiciones no se reparará en el precio, la persona que se interese en esto ocurra a la calle de san Juan N.° 59 daran razon o en esta imptenta.

AVISO.

EN la calle de San Carlos No. 171, se alquila un cuarto para una persona, y en la mismá casa se conchava un negro de 14 a 16 años, sin vicios. ab 22

AVISO.

LA Comision encargada por la de institucion de Serenos para presentar la relacion nominal de las personas que quieran optar á servir en aquel cuerpo; hace saber al público que se halla reunida los dias 20, 21 y 22 del corriente en la casa de D. Jaime Ylla, calle de San Gabriel No. 107, de 4 á 6 de la tarde; advirtiendo que todo el que con el objeto prevenido se presente llevará ó indicará en el acto el nombre del fiador que ha de responder en los casos determinados.—Montevideo, Abril 15 de 1835.

AVISO DE LA POLICIA.

POR disposicion Superior se oyen propuestas en la Oficina de Policia de todos los habitantes propietarios ó hacendados de la Campaña, que gozen de residencia habitual en esta Ciudad para recepcion del todo ó parte de la colonizacion contratada con D. Samuel Lafone en los mismos términos, y bajo las mismas bases que el Superior Gobierno ha practicado su introduccion en el país, sin que ellas puedan ser alteradas con condiciones mas onerosas á las clases que la componen, debiendo responder al contratante en los mismos plazos señalados de las cantidades indemnizables, previas las fianzas de estilo, cuya contrata existe en el Departamento de Policía para informarse en caso necesario.—Montevideo, 13 de Abril de 1835.

BLANCO.

ESTERIOR.

PORTUGAL.

Discurso del trono á la apertura de la sesion ordinaria de las Cortes de la nacion Portuguesa el dia 2 de Enero último.

DIGNOS PARES DEL REINO.

Sres. Diputados de la Nacion Portuguesa.

Otra vez tengo la satisfaccion de ver reunidos en este recinto á los ilustres Representantes de la Nacion, llamados por la ley para continuar empleandose en los importantisimos trabajos, que ella ha encomendado á su celo y sabiduria.

Cordialmente me congratulo con vosotros con esta ocasion, y por ser puesta en observancia la Carta Constitucional en la celebracion de las Cortes ordinarias, que infaustos acontecimientos por tanto tiempo habian interrumpido.

En el breve invtervalo que medió entre la clausura de la sesion extraordinaria, y la apertura de la actual, no era de esperar que ocurriesen alteraciones algunas substanciales en la marcha de los negocios públicos. Con todo creo poder aseguraros que las pasadas agitaciones se han en gran parte desvanecido, y que la situacion enfadosa de que acabamos de salir, va dando lugar á un estado de cosas mas sosegado y tranquilo. El Gobierno procurará mantenerlo y mejorarlo, respetando y haciendo respetar la ley, y cuenta con la cooperacion de las Cámaras para este importante fin.

Uno de los medios de conseguirlo es, sin duda, el arreglar por leyes fijas y bien meditadas los dos principales ramos de la administracion pública, quiero decir, el Judicial y el que mas particularmente se llama administrativo; porque de ellos dependen la buena distribucion de justicia; la seguridad pública é individual; la policia de las campañas y de los pueblos; y la conservacion y limites de la propiedad, tanto del Estado como de los ciudadanos.

La subsistencia de la respetable clase de los pastores eclesiasticos ya fué objeto de las providencias de las Cámaras. El Gobierno ha tomado las medidas necesarias para ponerlas en debida egecucion.

El crédito público del Estado presenta favorable aspecto, y tengo motivos de esperar que con la autorizacion ya dada por las Cortes conseguirá el Gobierno mejorar todavia esta parte esencial de la administracion.

El examen del presupuesto que ha de ser presentado á las Cámaras, regulará á este respecto su prudente juicio, y les inspirará las resoluciones que todavia pueden ser necesarias para llevar las rentas públicas al posible grado de mejora, y proveer cómodamente á los gastos del Estado.

Está intimamente ligada con este objeto la ley de hipotecas ya propuesta por el Gobierno, de la cual debe resultar la reciproca confianza de los ciudadanos en sus transacciones y contratos, y el mas facil y seguro empleo de sus capitales en beneficio comun. A las Cortes incumbe discutir los principios en que ella se funda, y tomar justas resoluciones sobre cada uno de sus articulos.

Las leyes de la organizacion ministerial y de la responsabilidad de los Ministros y empleados públicos, demandan tambien la atencion de las Cortes, por que ellas han de dar mas regularidad y facilidad al expediente de los negocios y afianzar á los ciudadanos la conservacion de sus derechos.

Toca finalmente á las Cortes fijar las fuerzas de tierra y mar, en conformidad con la que prescribe la Carta Constitucional, teniendo en vista el estado geográfico y de la nacion, sus relaciones externas y la freeuente correspondencia que debemos entretener con nuestros ricos é importantes dominios ultramarinos.

Del celo, sabiduria y patriotismo de las Cortes espero que con estos objetos no perderán de vista los otros que aun se requieren para el completo desarrollo de los principios de la Carta Constitucional, y para hacer que los pueblos aprecien en su justo valor sus beneficos efectos, y amen de corazon el sistema que los produce.

Nuesra situacion con respecto á las potencias extrangeras no ha sufrido variacion alguna; y tengo plena confianza en que se conservarán entre Portugal y sus aliados y amigos las mismas relaciones de buena inteligencia que actualmente existen, y que estas irán sucesivamente restableciendose con todas las demas naciones.

SRS. DIPUTADOS DE LA NACION PORTUGUESA.

A vuestro particular cuidado incumbe habilitar al Gobierno con los subsidios necesarios para subvenir á los gastos de la administracion pública. El estado de las entradas comparadas con las salidas, lejos de inspirar desaliento, parece mas bien ofrecer motivos de confianza. El Gobierno observará la mas severa economia, y desea con la cooperacion de las Cámaras proceder á útiles reformas, seguro de que, en vuestra ilustrada prudencia y patriotismo hallará iguales intenciones, y eficaz auxilio.

DIGNOS PARES DEL REYNO.

Sres. Diputados de la Nacion Portuguesa.

Vuestra tarea es laboriosa y dificil; demanda continua aplicacion é incesantes esfuerzos. Confío empero que no habrá dificultades que sean superiores á vuestro celo, y que jamas perdereis de vista el gran premio que os espera á la terminacion de vuestros trabajos, el único digno de la noble ambicion de las almas generosas, la plena aprobacion de los contemporaneos, y el loor agradecido de la posteridad. Está abierta la sesion.

Correspondencia autógrafa entre SS. MM. la Reina y la Emperatriz viuda.

Señora.—Haciéndome V. M. la fineza de comunicarme que acaba de sancionarse el proyecto de ley, por el cual las dos Cámaras Lejislativas, en consecuencia de la propuesta que les hizo el Gobierno de V. M., tan delicadamente correspondieron á la noble franqueza con que el augusto padre de V. M., y mi lamentado esposo me recomendó á mí y á sus queridos hijos á la generosidad de la Nacion Portuguesa; es mi primer sentimiento agradecer á V. M., á su gobierno, y por medio de él á las dos referidas Cámaras Legislativas esta nueva demostracion Real y Nacional de afecto, tan solemnemente dada á la memoria del Duque de Braganza en las dotaciones conferidas á mí y á mi estimada hija, aun pupila, la princesa Da. María Amelia.

Un otro sentimiento, no menos natural, y que me parece propio de la viuda del Comandante en Gefe del Ejército Libertador, me lleva tambien en esta ocasion á pedir á V. M., el permiso necesario pero que el Gobernador del asilo de los militares invalidos, fundado en Runa, y abierto en los primeros dias del reinado de mi augusto esposo, por la Princesa Da. María Francisca Benedicta, la augusta tia de V. M., y, como yo, viuda de un Príncipe idolatrado de la Nacion, y tan prematuramente robado al amor de los Portugueses, Princesa cuya resignacion cristiana, esclarecida piedad, y verdadera filantropia, yo desearia mucho imitar, sea autorizado para recibir la cantidad anual de dos contos de reis, de que yo deste ahora, y durante mi vida hago donacion á aquel tan útil y patriotico establecimiento, para que en él sean admitidos algunos militares invalídos que hayan servido en el Ejército Libertador, y se hallen en los circunstancias exigidas por el juicioso reglamento que rige el mencionado asilo.

Y si con esta autorizacion V. M. dignese tambien concederme la de ejercer yo las funciones de procuradora oficiosa de aquel útil y piadoso establecimiento tendria ademas que agradecer á V. M. la ocasion que esta situacion me deparará, de mostrar cuan vivamente participo de la gratitud de la Patria para con los benemeritos compañeros de armas de mi lamentado esposo.—Yo soy Sra. de V. M. F., afectuosa Madre, Hermana y Prima.—*Da. Amelia*, Duqueza de Braganza.—Palacio das Necesidades, Diciembre 19 de 1834.

Señora Madre, Hermana y Prima.

La carta que V. M. I. me escribió en 19 del corriente, es la mas perfecta imágen del elevado espíritu de V. M. I., y de sus excelsas y soberanas virtudes. V. M. I. tiene la generosa bondad de agradecerme á mí, á mi gobierno y á las Cámaras Legislativas la demostracion del real y nacional afecto que intentamos manifestar en la dotacion conferida á V. M. I., y á su augusta y amada hija y pupila. Esta demostracion empero, Sra., es bien inferior á los deseos de la nacion y á los mios. Es inmensa la deuda de gratitud en que nos dejó empeñados el gran Príncipe, mi lamentado Padre, y esposo de V. M. I., y las altas calidades y superiores méritos de V. M. I., reconocidos y profundamente venerados por todos los portugueses, y singularmente apreciados por mí, por el muy íntimo conocimiento que tengo del corazon de V. M. I., y por el amor y cariño de que V. M. I. me dá cada dia las mas espresivas y tiernas demostraciones.

La Nacion y la posteridad han de tener en debido aprecio la generosa donacion que V. M. I. se digna hacer asilo de militares invalidos de Runa, en especial contemplacion de los bravos y heróicos soldados del Ejército Libertador, que tuvieron la honra de servir bajo el mando de mi augusto padre, esposo de V. M. I. La singular y honrosísima distincion que V. M. les dispensa, queriendo egercer las funciones de procuradora oficiosa de aquel piadoso y filantrópico establecimiento, hará menos dolorosa á sus habitantes la falta de la augusta Princesa, que, con tan ilustra la piedad cristiana y verdadera filantropía empleó en aquella fundacion su ardiente celo y amor de la patria. Todo cuanto V. M. I. juzgare conveniente para utilidad del establecimiento y de los militares que allí se recogieren, tendrá mi plena aprobacion como si yo efectivamente repartiese con V. M. I. la calidad de protectora que mucho aprecio, y que por la original institucion me es conferida.

Y con esto, mi apreciada Madre, Hermana y Prima, Nuestro Señor tenga á V. M. I. en su Santa Guarda.—Yo soy, Señora, de V. M. I. afectuosa Hija, Hermana y Prima.—MARIA.—Palacio das Necesidades, Diciembre 22 de 1834.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

DECRETO.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Abril 16 *de* 1835.

Considerando el Gobierno que el establecimiento de un Mercado público en la Capital, no solo proporcionará una renta en beneficio del Erario, sino que consultará el aseo del local, y la comodidad del vecindario, que á toda hora encontrará reunido en un solo punto lo que necesite comprar, teniendo presente que el lugar destinado hoy para la venta de verduras y demas renglones del consumo diario no es bastante para estos objetos, por su poca extension. y por no haber sido bien preparado para ello, cuyo defecto será mas sensible con el aumento de la poblacion, con previo acuerdo de Ministros, decreta.

ART. 1.° Se destina para el establecimiento de Mercado público el edificio denominado de la Ciudadela.

2. El Gefe Político y de Policía ordenará se levante un presupuesto del costo de la obra que por ahora se limitará á formar un corredor de cuatro varas de ancho en todo el cuadro del edificio, abrir la luz y formar las divisiones necesarias para los cuartos de los vendedores.

3. Por separado hará formar el presupuesto del costo de un cobertizo de madera en el centro del patio, cuya construccion se ordenará segun lo permita el estado de la Hacienda pública.

4. Oportunamente se reglamentará el órden interior que haya de observarse en este establecimiento.

5. El Ministro de Gobierno queda encargado del cumplimiento de este decreto, que se publicará y comunicará á quien corresponda.

ORIBE.
Francisco Llambí.

EL UNIVERSAL
AUBRIOT.

MONTEVIDEO,
VIERNES 24 DE ABRIL DE 1835.

Cuando dijimos en nuestro número de ayer que la órden Superior expedida en 20 del corriente, para que los Empresarios de la Plaza de Toros deshiciesen el Circo, no era una violacion del derecho de propiedad, estabamos persuadidos que el terreno en que se halla situada era perteneciente al Estado, y tenemos entendido que en este mismo concepto es que se fundó tambien aquella resolucion. Hoy sabemos que el local corresponde á un particular, y que el Superior Gobierno no ha tenido por objeto disponer de la fábrica construida en terreno ageno, sino únicamente prohibir la continuacion de las corridas de Toros á que estaba destinada. Asi es que los empresarios podrán hacer del Circo lo que mejor les conviniere, empleandolo en cualquier uso licito, siempre que no sea el de lidiar públicamente aquellas fieras.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Sírvase Vd. dar un lugar en las columnas de su apreciable diario á la siguiente representacion.

EXMO. SR.

Los Empresarios de la Plaza de Toros que subscriben, ante V. E. respetuosamente manifiestan: que han recibido con fecha de ayer una nota del Sr. Jefe Político en que se les previene el cumplimiento de la superior resolucion que sigue.—"Siendo repetidos los desordenes "cometidos en la Plaza de Toros, y que"riendo el gobierno prevenir la necesi"dad en que lo ponen sucesos semejan"tes de tomar providencias contra algu"nos individuos, ha resuelto que desde "esta fecha queden prohibidas las fun"ciones de toros, y que se haga saber á "los Empresarios para que procedien to "á deshacer la plaza, dispongan de la "madera como les conviniere."

Los Empresarios, Exmo Sr., protestan su absoluta sumision á las resoluciones superiores; pero tan solícitos de hacer valer sus derechos, como ciertos del deber y del interes de V. E. en conservarselos, le piden que oiga en su justicia las observaciones á que dá merito aquella resolucion, que abraza no solo la prohibicion de las corridas, si no és la destruccion del Circo, sin referirse en manera alguna á los perjuicios que ha sufrido por efecto del acontecimiento del 19, y á los enormisimos que deben resultar á los propietarios de él, luego que quede reducido á las piezas de que se compone.

La primera observacion que es preciso someter respetuosomente á la consideracion de V. E. és, que el proyecto de semejante establecimiento no ha nacido en manera alguna de los Empresarios, no ha sido calculado por ellos como una especulacion en que hubiesen de aventurar riesgos azarosos para reportar injentes utilidades, no és exagerado decir que ni aun en sueños habia ocurrido á ninguno de ellos la idea de aumentar por esa vía (entonces, puede decirse peregrina) los productos de su industria; fué Exmo. Sr., el Supremo Gobierno quien por medio de uno de los señores Ministros inventó, calculó y previno á una de las Comisiones encargadas de la direccion de las fiestas Constitucionales provocase la formacion de una Plaza provisional, para dar algunas corridas de Toros, con la idea no solo de proporcionar al público una diversion que se suponía deseada, sino tambien de fomentar por este medio la poblacion de los suburbios en que era interesada la causa pública, así para dar mayor valor á aquellos terrenos, como para atraer todas las ventajas que son consiguientes.

De ahi nació que uno de los miembros de esa comision, precisamente el señor Jefe Politico actual, y entonces Alcalde Ordinario D. Juan B. Blanco, fuese especialmente encargado de provocar la empresa, y empeñarse en vencer cualquiera obstaculo para lograrla: al efecto se dirijió al Juez de Paz de Extramuros D. Ramon Amaya, quien lejos de fomentar su empeño, no hizo sino presentarle graves dificultades; á sus instantes exijencias indicó al fin que D. Pedro Pablo Sierra por su capital, relaciones y capacidad era el mas aproposito para dar impulso á la Empresa; fué en resultas buscado é instado Sierra, que estaba tan ajeno de pensar en ella, como lo estuvo de ser alagado por las primeras indicaciones; pero ya no fue solo el Sr Blanco; varios otros ciudadanos de categoria solicitaron con el mayor interes que se pusiese al frente del proyecto; en vano manifestó Sierra los obstaculos que se presentaban, y especialmente la necesidad de invertir un capital considerable en una obra que no podia dejar de ser sólida desde que debia ser muy concurrida; entonces se allanaban con facilidad los obstáculos, interponiendo sobre todo el interes de la primera autoridad, cuyos respetos indujeron al cabo á Sierra á prestar su deferencia, persuadido de que encontraria cooperadores que se le uniesen: pero como por otra parte el tiempo urgia demasiado, no perdió momentos en hacer levantar plano, elegir local de la propiedad de su casa, contratar cantidad de maderas por valor de seis mil pesos, y adelantar fondos y comisiones para que se contratasen lidiadores en Buenos Ayres y otros puntos.

Tal es el origen de la Empresa: verdad es que habiendose propagado en esos dias esta novedad, el espiritu de especulacion se apoderó de los calculos sobre ella, y no faltó quien hiciese proposiciones á la Autoridad para tomarla por 5 años bajo varias condiciones; de esta propuesta nació que el gobierno trepidase en la resolucion, y quedase

este asunto paralizado; pero aun entonces Sierra y los interesados estubieron tan distantes de aspirar á semejante especulacion, que limitaron sus pretensiones á la justa alternativa del abono de sus perjuicios, ó del cumplimiento del compromiso solo en la parte necesaria á compensar los costos y gastos de la empresa: el gobierno abrazó este último extremo, resolviendo que se hiciesen las corridas bastantes para llenar aquel objeto.

Esta relacion, Exmo. Sr., es rigororosamente conforme á la verdad mas exacta: existen todas las personas á quienes ella se refiere, todas las que compusieron la Comision; nada hay en este caso que no pueda justificarse hasta el último grado de evidencia: despues de haberla oido, toca á V. E. apreciar esta observacion, notando por ella cual es la posicion en que quedan los empresarios, y cual aquella en que el gobierno quiso colocarse: reconociendo que gravitaban sobre su responsabilidad los empeños contraidos, quiso que ellos y los consiguientes fuesen compensados con el beneficio que produjesen las corridas que autorizó y dispensó.

Pero V. E. mismo lo ha tenido asi presente, y es sin duda por eso que con fecha del 10 el Sr. gefe Político previno á los infrascriptos de órden de V. E. que elevasen la cuenta circunstanciada de los costos de la Plaza de Toros, como ván ya á verificarlo, no habiéndolo hecho antes asi por los dias festivos, como por las atenciones diarias del administrador Amaya: esa cuenta documentada verá tambien la luz pública, para que no se ignoren ni duden las enormes erogaciones que han sufrido los empresarios, los cuales estaban dispuestos de antemano á dejar de serlo, si V. E. se dignase admitir las proposiciones que pensaban hacerle.

La segunda observacion que los que suscriben quieren someter á la consideracion de V. E. es relativa al modo en que se han desempeñado en la ejecucion de la empresa, á los esfuerzos y sacrificios que han hecho para llevarla dignamente, y por fin á su absoluta inculpabilidad en sus resultados.

No se oculta desde luego á V. E. que un negocio enteramente nuevo, y cuyos medios no podian ser esperimentados de antemano, era natural que sufriesen una especie de noviciado en sus primeros ensayos; y su prudencia advertira por lo mismo, que la crítica mas severa solo podria ejercitarse con imparcialidad en aquellos defectos que pudiendo facilmente preveerse, debiesen atribuirse á excesiva economía, codicia ó falta de liberalidad por parte de los suscriptos: despues de esta indicacion quiera V. E notar cual ha sido la conducta de ellos.

En cuanto al establecimiento se lisongean de no haber perdonado gasto alguno para que el Circo tuviese toda la solidéz y comodidad de que era susceptible un establecimiento provisorio: con respecto á lidiadores enviaron desde luego comisionados expensados á Buenos Ayres, Santa Fé, Bajada del Paraná, y diferentes puntos de la campaña, con órden de no ahorrar gasto ni sacrificio para contratar á cuantos operarios de esta clase se encontrasen, y todavía hoy está en viage uno de ellos de Buenos Ayres al pueblo de Dolores, y otro de regreso de la Bajada para conducir á un matador y un picador acreditados: se han pagado los pasages de los que han venido; se les han hecho vestidos, utensilios y monturas por valor de 762$ por cuenta de la empresa, y se ha sufrido, puede decirse, la ley que han querido imponer para sus emolumentos, pagando al matador, que el público apreciaba, 80 pesos por funcion, 50 al picador, 30 á los banderilleros; por manera que solo el pago de lidiadores importa 327 pesos por corrida, como lo observará V. E. por las cuentas respectivas.

En cuanto á armas, instrumentos, ó utensilios los empresarios no han podido adquirir mejores conocimientos que los que deben suponer en los mismos lidiadores: ellos han dirigido las garrochas de las picas, y sus modelos han servido para las de banderillas, cuyos fuegos se han pagado hasta á 6 reales por cada una, asi como ha habido caballos que han costado hasta 19 pesos.

Resta hablar de la bravura de los Toros: ¿ pueden responder de ella los empresarios? ¿ Hay síntomas inequívocos que la aseguren? ¿ Tenemos aqui las Vacadas de Utrera, Xarama ó Bracamonte? La razon persuade que aunque es accidental el mayor ó menor grado de fiereza de estos animales, no es facil hoy encontrar castas previligiadas, ya por la falta de experiencia, ya por la escasez de toros viejos y de ganado alzado, asi como por la mayor frecuencia de comunicaciones y domesticidad de los rodeos: no quedaba pues otro recurso á los infrascriptos q' remitirse á los conocimientos de los hacendados, aumentar el número de toros preparado para cada corrida, anunciar al público la hacienda á q' pertenecian y precio á que se pagaban, y elevar este mucho mas allá de los valores conocidos: todo esto han hecho los Empresarios y estaban dispuestos á hacer mas.

Pero la esperiencia que han adquirido hasta ahora, pagando los toros hasta 16 pesos no les daba por desgracia garantia alguna para lo futuro: se concluyeron los toros de la hacienda del Sr. Arboleya, los del Sr. Sierra (D. José) solo alcanzarian para dos corridas, y no podian apartarse antes de ahora; de los siete que se corrieron del Sr. Coronel Freire solo tres fueron llamados bravos, y tres salieron de la plaza sin lidiarse por que se dijeron mansos; en una palabra se hallaban todavia en estado de repetir ensayos; y á la verdad que ninguno podria hacerse mas fecundo en esperanzas que el que precedió á la última corrida. La vaqueria del Sr. Falson es numerosa, estacionada en un rincon poco frecuentado; hay en ella muchos toros grandes; se tenian multiplicadas noticias de su bravura; todos los indicios prometian el resultado mas halagüeño; sin embargo de ellos el Administrador fué en persona á la estancia conduciendo un torero para probarlos á su vista: se multiplicaron las experiencias y los toros se presentaron alli no bravos sino bravisimos. ¿ Que mas podrian hacer los Empresarios? pagarlos á 12 pesos cada uno indistintamente puestos en la estancia; pagar peones para parar el rodeo y apartar, pagar la conduccion de los toros y encerrar once, que vienen á importar con los gastos ocasionados en los dos dias de prueba mas de 160 pesos.

Desde que se prueba pues que los Empresarios no omiten gastos, ni diligencias para adquirir los mejores toros, será necesario añadir que su interés y su deseo no pueden ser de que salgan malos? ¿no es presumible que si esta desgracia fuese constante se alejaria la aficion y la concurrencia? Pero sobre todo sin desconocer la obligacion de hacer cuanto cabe en la prudencía humana para conseguirlos de la mejor calidad ¿pueden ser ellos culpables de que no lo sean? ¿ Se pretenderá que su compromiso llegue hasta el punto de responder de la índole de las bestias? Es por eso que conociendo su impotencia se han abstenido siempre de anuncios pomposos, y que á su nombre jamás se han prometido al público toros bravos; sino que se ha advertido cuantos y cuales se habian preparado, dejando al juicio de cada uno la opinion que hubiese de formar de ellos, asi como tiene la libertad de ir, ó no á observarlos: esto és tan exacto que solo una vez se anunció que el Sr. Coronel Freire consideraba los suyos bravos, mas aun esto mismo no quiso el Administrado asegurarlo á su nombre.

¿Y no podrán los que subscriben decir en esta ocasion que alguna vez se ha presentado toro que podía ser bravo, y que no se experimentó? Para probar que las voces que deciden frecuentemente de la suerte de los toros, no pueden siempre servir de regla, bartará recordar que ellas mismas se contradicen continuamente; y asi és que el reglamento previene que se ensayen pica, banderillas y espada en cada uno: este punto sin embargo no és de la incumbencia de los Empresarios; á la autoridad que preside las funciones es á quien toca considerarlos.

Despues de lo expuesto creen los infrascriptos haber demostrado su absoluta inculpabilidad respecto á la mayor ó menor bravura de los toros, y que nadie mas que ellos mismos tienen interès, y logran ventajas en que sean los mejores posibles: esperan igualmente haber convencido de que nada han omitido, ni ahorrado para llenar dignamente la ejecucion de las corridas que el Gobierno destinó para compensacion de los costos y gastos de la Empresa.

La tercera observacion es relativa á esos costos y gastos, y á los productos de las corridas, por cuyo médio podrá V. E. medir el tamaño del sacrificio que se les impondria, si se les forzase á reducir hoy á piezas de madera con lesion ese Circo que tantos miles de pesos ha consumido; y conviene advertir que la naturaleza de la obra en que no se podian calcular con exactitud, ni preparar con anticipacion todas las maderas necesarias, ha podido contribuir á que sus precios no hayan sido en parte los mas bajos: sin embargo todas las partidas están documentadas; todas las personas son conocidas; todas las justificaciones son fáciles y sencillas, si se eceptua el ramo de entradas, en que los infrascriptos como es natural, han tomado cuantas precauciones han podido imaginar para conseguir la exactitud, y en el cual sin embargo no pueden responder de que se haya evitado el fraude, aunque si muestran con exactitud las cantidades que se han recibido.

La Plaza de toros, Exmo. Sr. en maderas, herrages, mano de obra, pintura, conducciones y utensilios (agregados gastos extraordinarios que no pueden considerarse de corridas) aunque no está cerrada su cuenta, ha costado proximamente 17000 pesos, los gastos de las corridas hasta este momento pasan de 10 mil ps. los productos de ellas en todos sus ramos (inclusos los créditos activos en cantidad de 875 pesos) apenas alcanzarán á 14500 pesos: por manera que los Empresarios se hallan todavia en descubierto de 12500 del Capital que han desembolsado, sin entrar su trabajo personal y los premios que han pagado por esos fondos, cuyo aumento por pequeño que sea, unido á los gastos aun pendientes de los Comisionados y de los toreros que se esperan, ademas de otros que pueden llegar de un momento á otro de Europa, harán subir aquella suma á mas de 15000 pesos: para recuperarla ó adquirirla solo existe el Circo que V. E manda deshacer, y que deshecho nada produciria comparable á aquel Caudal.

La última observacion que con igual respeto someten los infrascriptos al juicio de V. E. es relativa al acontecimiento de la tarde del 19: ellos se abstendrán de calificarlo; pero notando respecto á sus perjuicios el silencio de la superior resolucion de que reclaman, creen deber observar que el Circo sometido á la inmediata custodia de la autoridad que le preside en esos actos, sufrió un saqueo, cuyo valor no se ha apreciado, y consiste en una muy considerable parte de sus maderas, y ademas en cuantas piezas sueltas de utensilios, herramientas y otros artículos se hallaban en él.

Despues de estas observaciones los infrascriptos convirtiendose á la superior resolucion que las motiva, añadiran que en cuanto á la prohibicion de las corridas por lo que á ellos toca se someterian, habida consideracion á lo que expondrán despues: á la autoridad que destinó este ramo á la compensacion de los costos y gastos que nacieron de sus disposiciones, toca conservarlo, ó reemplazarlo llenando su objeto del modo que crea mas conveniente, pero llenándolo sin daño de los interesados: mas los Empresarios no pueden someterse asi silenciosos al sacrificio que se les impone, sin contar en cosa alguna los perjuicios que sufren, y que ya han demostrado: los infrascriptos respetan como deben el modo en que el gobierno resuelve prevenir la necesidad de tomar providencias contra los promovedores del desórden; pero como este en la forma en que se adopta, envuelve una lesion enorme para los empresarios inculpables, ellos suplican á V. E. atienda en justicia el derecho que tienen á la indemnizacion de sus perjuicios, pues son ellos producidos por las providencias del Gobierno; primero, autorizando y disponiendo que sean compensados los gastos producidos por sus disposiciones y los sucesivos de la empresa con las corridas necesarias, y ahora prohibiendo su continuacion cuando se hallan en descubierto de 15000 pesos.

Repiten los Empresarios que se someten, si se les exige, á la cesacion de las corridas de su cuenta; mas puesto que ellas debian compensarlos, y que para esta compensacion solo ecsiste la plaza, que se inutiliza en su poder, ellos la ceden en propiedad en el estado en que se encuentra, siempre que se les abone aquella cantidad á que se creen con derecho incuestionable: renuncian enhorabuena á toda utilidad; pero no se pretenda que se conformen con un perjuicio no merecido, y que causaria su ruina.

Sobrarán, Exmo. Sr, especuladores que hagan proposiciones ventajosas para arrendar, ó rematar ese establecimiento y que sean mas felices en su administracion: tal vez la idea equivocada de q' los empresarios actuales reportaban ventajas de gran tamaño, era especialmente la q' provocaba la animosidad de algunos; talvez ellos y otros cuando sepan sin cualesquier motivo de duda, ni aun remota, que hubo corrida cuyos gastos llegaron á 722 pesos mientras algunas de ellas apenas produgeron igual cantidad, cambien interinamente sus ideas, y haciendo lugar á las reflecsiones á que dá mérito esta representacion, no será estraño que compadezcan la desgracia de los que ningun motivo han dado para merecerla.

Ni se crea que estas últimas observaciones deban alejar licitadores para la empresa; pues los productos de esta deben aumentarse progresivamente, asi por que ella no debe causar muchos de los gastos que fueron inevitables en su establecimiento, como por que nuevos Administradores pueden conseguir reformas que los infrascriptos ni podian hasta ahora pretender.

Por todo lo espuesto los Empresarios que subscriben piden á V. E. respetuosamente, que si no se les permite la continuacion de las corridas, se les admita la cesion que proponen del circo, y se les abonen los 15000 pesos que reclaman en la forma que concilie mejor sus intereses con los del Estado: para ello.

Hacen á V. E. el pedimento mas arreglado.

Exmo. Sr.

Por los Empresarios

Pedro Pablo Sierra.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 23.

Dn. Juan Jackson
4 fardos bayetas
2 dichos de cotines
SS. Hall, de Jongh y Ca,
1 fardo bayetas

MARITIMA.

HAN ABIERTO REJISTRO.

Dia 23.

Barca americana, "Coronel Haward", para Baltimore, por los SS. Carreras, P. y Butler

Balandra nacional, "Manuela Ventura", Patron Juan Cruz, para las Vacas, porsu patron

SALIDA.

Dia 23.

Chalupa argentina, Rosa con carga para las Vacas, por su patron

AVISOS NUEVOS.

AVISO DE LA POLICIA.

EL Superior Gobierno con fecha de ayer ha nombrado de comisario de órdenes al sargento Mayor D. Manuel Diaz; y de Tenientes de Policia al Capitan graduado D. Manuel Dominguez para la 1.ª Seccion de Ciudad, y D. Casto Dominguez para la 2.ª quedando eximido del servicio el que lo era de esta Seccion Capitan D. Juan José Rollano.

Lo que se avisa al públibo para su conocimiento.

Montevideo Abril 23 de 1835.

Blanco.

REMATES.

POR LEON JOSE ELLAURI Y Ca.

En el Muelle.

El Sabado proximo 25 del corriente, se ha de rematar indispensablemente por el precio mas ventajoso que ofrecieren un lanchon, en muy buen estado, que carga de catorce á veinte pipas.

Principiará á las 4 de la tarde.

POR LUIS BAENA.

Tendrá siempre efecto el anunciado en casa de D. Andres Cavaillon, calle de San Francisco, el Lunes próximo 27.

INTERESANTE.

SE desea comprar un terreno de rincon que tenga dos ó tres suertes de estancia, propio para un estab ecimiento de esta clase, con animales ó sin ellos, y que no diste mas de 40 leguas de Montevideo. En esta Imprenta darán razon.
ab 9 3p

Se vende,

UNA negra de regular servicio, de edad como de 40 años. El que la necesite ocurra al escritorio de Moldes y Ca., calle de San Miguel No. 109. ab 9

Se desea comprar,

UNA criada de todo servicio, no se repara en el precio siendo buena: el que la tenga puede ocurrir al escritorio de Moldes y Ca., calle de San Miguel No. 109. ab 9

AVISO.

AL lado de la barberia calle de los pescadores número 17, se venden muebles de una persona q' se ausenta del pais á precios equitativos. Las personas que gusten tratar pueden ocurrir á dicha casa. ab. 9

AVISO.

EN la oficina Comisaria de la seccion 2.ª de Extramuros se hallan reunidas algunas maderas de las que salieron el 8 á la playa, lo que se comunica á los que se crean con derecho á reclamarlas.

SE VENDE.

UN negro joven de todo serbicio, En la calle de Sn. Ramon No. 14, hallaran con quien tratar.

NOTABLE.

EN la calle de San Luis número 104 se desea hablar al Sr. D. Bernardino Alvez de Oliveira sobre negocios que le interesa.

SE DESEA

CONCHAVAR una criada para el servicio de una casa de poca familia, se preferirá siendo planchadora, abonandole un buen conchavo. En la calle de San Gabriel No. 1 darán razon. ab. 9

AVISO.

SE vende la casa y terreno del finado D. Juan Esteva, cita en el Cordon, ocupada actualmente por la Policía, y la Mayoría de la Milicia de Extramuros; tiene muchas comodidades, y se vendera en un precio equitativo.—Los SS. que se interesen pueden ocurrir al almacen de D. Feliz Bujaredo, calle de San Pedro N. 22.
Abril 9—

AVISO.

SE vende un piano nuevo de excelentes voces en precio mui acomodado; el que se interese en su compra ocurra á esta Imprenta que darán razon. m 28,

Hay de venta.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de calidád superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. ab. 4

Administracion principal de sellos.

EL treinta del corriente, vence el primer trimestre que la ley de patentes concede de plazo á los establecimientos sujetos á ella, para sacar las que les corresponda. Lo que se avisa á los contribuyentes para su inteligencia.
ab. 1 °

OJO.

SE vende un coche galera nuevo de muy buena construccion y fuerte, tiene mucha comodidad y es heche al último gusto: Las personas que se interesen en su compra se servirán ocurrir al Escritorio de D. Luis Baena calle de san Carlos No, 147: se dará en un precio muy acomodado. m, 31—

Se venden.

EN la casilla nueva frente á lo del Sr. Gradin y Ohca, velas de buques de todas clases á precios equitativos: quien se interese en comprar algunas ocurra á dicha casilla ó á la cigarrería que está al lado de la fonda del Sol ab. 4

AVISO INTERESANTE.

HACE tiempo que se huyeron del poder de sus amos dos esclavos, llamados Joaquin, y Miguel Riveros; y por cuanto pueden haber mudado el nombre, se darán sus señas particulares con la filiacion natural, para que cualquiera persona que lo encontrase pueda fijarse en ellos, y entregándolos, seguros, en el Departamento de Policia, dando aviso en la calle de san Miguel núm. 8 será excesivamente gratificado. Señas naturales de Joaquin; ladino, ejercicio domador, estatura alta, cara acartonada, color renegrido, edad 27 años, nariz ñata, algo respingada acia arriba, particulares: una cicatriz debajo del labio inferior: otra sobre el craneo, que se hace manifiesta á la frente; y otra en uno de los brazos; advirtiendo que puede tener otras adquiridas posteriormente. Las de Miguel: bozalón, sus principales ejercicios, quintero y sanjeador, edad 35 años, estatura regular, color retinto ojos chicos, nariz ñata, pies chicos, particulares, dos dientes de la encia superior punteagudos, y una cicatriz debajo de una de las orejas.

☆

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA—

VENDE una suerte de chacra sobre el Arroyo de las Piedras. — Tres manzanas en la nueva ciudad, bien sean enteras, por mitad ó solares.—Un solar con 50 varas de frente y 50 de fondo, cerca de la Aguada, con título datado hace 65 años. — Mas 4 y dos tercias suertes de estancia en la provincia de Entre-Rios, 14 leguas de la Concepcion del Uruguay, dándose seguridades sobre la bondad del campo, siendo su precio módico.—Un terreno en la calle de San Agustin en la cuadra que llaman de la Cruz, compuesto de 25 varas de frente al Oeste y 49 y tercia varas de fondo al Este, lindando por el S. con D. Joaquin Escudero y por el N. con Olave.

COMPRA—Dos esclavos, uno de ellos apto para campo—La accion enfitéutica de un terreno de estancia que encierre algunas suertes, aunque sea retirado de esta capital.

CAMBIA—Carretas de excelentes maderas cada una por 80 yeguas gordas puestas en extramuros—Toma en arrendamiento por 5 ó 6 años, de 2 á 3 suertes de estancia con aguadas permanentes y buen rincon; se prefiere su colocacion desde San José hasta Paysandú, de este lado del Yí, ó entre el Yí y Rio Negro.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les será fácil, entendiéndose con el Agente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte No. 51, ó en el Porton Viejo en su oficina. Las comunicaciones que se le remitan serán francas.

m 27 MANUEL CORREA.

Aviso al público.

HALLANDOSE en todo su vigor el artículo 16 del Reglamento vigente de Policía, que dice—"No se galopará ni andará al portante por las calles, y el q' contraviniere perderá el caballo ensillado que será vendido en plaza pública á beneficio de los fondos de la provincia" Y el 51 que espresa,—"La persona que se encuentre con alguna de dichas armas (hace referencia á cuchillos, puña', dagas y toda arma corta) ademas de la pérdida de la que lleve, será destinado al servicio militar por el término de un año"

Lo que se hace sáber al público para su conocimiento.

☞AVISO AL PUBLICO.☜

WARWICK INGLIS, tapicero colchonero y empapelador, tiene el honor de avisar al público que siempre se encontrará un surtido de colchones de clin, paja y lana: como igualmente comodas, cujas, mesas, catres y baules: tambien se componen colchones, sillas y sofaes viejos dejandolos como nuevos, compone salas, pone cielo raso y corta colgaduras á la última moda, y se fabríca todo lo que pertenece al ramo de tapicero y colchonero en la calle de san Gabriel núm. 133. m. 20

AVISO.

SE alquila ó se arrienda, una quinta inmediata al Arroyo Seco frente la de Da. Ana Seco; tiene parte del terreno trabajado con algunas plantas de ortaliza. La persona que guste ó se interese en dicha proporcion puede ocurrir á la Aguada en la beleria que está frente la casa de D. Francisco Gutierrez que encontrará con quien tratar. m. 31

MUEBLES.

EN la casa de martillo de Leon José Ellauri y Ca. calle de S. Juan No 23 se venden los siguientes muebes de caoba á precios sumamente equitativos para chancelacion de cuentas, á saber

Algunas docenas de sillas del estrado con asientos de cerda, un hermoso secretario, un hermoso cilindro con escritorio, dos pianos de nueva construccion y excelentes voces, un ropero de mucha camodidad, costureros para Señoras y Banquitos para piano, y algunos otros muebles de mucho gusto.

Igualmente.

Puertas y ventanas con sus marcos y herrajes construidos sólidamente de madora de roble. ab 10

LUIS FORESTI,

ITALIANO, profesor de música, conocido en esta capital, ofrece de nuevo sus servicios al respetable público para dar lecciones de música, piano forte, canto y primera composicion numérica, y el corte de tocar particular de todas clases: dará lecciones en casas particulares y en la de su habitacion calle de San Miguel No. 121, en el segundo patio. ab 2

AVISO.

EN esta Imprenta se necesita un hombre de buena conducta para batidor, que sea constante en el trabajo. abl. 15.

AVISO.

SE vende en la Libreria de Hernandez calle de san Gabriel N. 63 se hallan de venta las obras siguientes.—Cementerio de la Magdalena, Atala, compendio de mitologia, compendio de la historia romana, id. id. sagrada, id. id. griega, id. id. de Inglaterra, historia de Napoleon, Parnaso oriental, id. español manual estadista, Carlos el temerario, cartas persianas, la sensatéz, Adelayda y Rogerío ó la hermita de san Valentin, virtud y orgullo, Malvina por Mad Cotin, amor y gloria ó la ciudadela de Amberes, los cajoncitos de Anita, Floresta española, lecciones de historia natural, manual del naturalista Disector, el Sabiniano, Celia y Rosa ó la buena hija, Luisa ó el suicidio, el engaño felíz, historia del Cid campeador, las auroras de Flora ó coleccion de historias y novelas; arte poetico de Martinez de a Rosa, el donado hablador, manual de jovenes, Luisa y Augusto, los remordimientos de los malvados, la poderosa Fenix, Maximas de Napoleon, arte de ponerse la corbata, juventud ilustrada, sitio de la Rochela, Boyleano ó la exaltacion de las pasiones Selimadel ó la continuacion de la Matilde ó las cruzadas, aventuras de un elegante, el emprendedor ó el español en Asia, Sofia y Henrique, cuentos de la Alambra de Granada, el Lento novela critica moral, manual de SS. del Grantono, el último Avencerrage, la urna sangrienta ó el panteon de Scianella, elementos de historia natural con laminas, Beroldo y Bertoldino, Osibaros de castilla, pruebas del sentimiento, coleccion de novelas, Grecia ó la doncellá de Misolongi, Clara harlove, sumario perpetuo, poesias de Moratin, la familia alemana, el piloto Los nacimientos del Susqueanos, Woodstock ó el caballero, la pradera, los mohicanos, Orturchi coleccion de Homilias, poesias varias, retrato de una corte, compendio de la historia de los arábes Florian, Jerardo y Jacinta, Helena y Roberto ó los dos padres, conducta politic entre marido y mujer, discurso á la Jura de Isabel 2.ª, Oda á la convocacion á Cortes, el eco del Turia poesias á la Reyna Cristina, la apuesta ganada ó paga el recibo del beso Comarde, gramatica de chantreau, Erpin recreaciones quimica Chaptal quimica apliicada á la agricultura, Andreu compendio de geografia moderno, auto de fé celebrado en Madrid año 1680, Estatuto Real de España con los retratos de las Reynas y próceres iluminados, los Naches, jenio del cristianismo, y los Martires.

AVISO.

SE necesita conchavar una mugor ó comprar una criada con leche para la crianza de un niño, que esté recien parida, pero sin hijo, ó en momentos de parir, y que dé garantías de su buena conducta.—Del mismo modo se necesita otra que tenga todas las aptitudes para el servicio á la mano Quien se halle en cualquiera de estos dos casos ocurra á la calle de San Miguel No. 81, frente á lo de D. Manuel Otero. ab 2

AVISO.

CIRILA QUIROGA ofrece al público sus servicios en la escuela de primeras letras que ha abierto en la calle de San Agustin No. 48. Las personas que gusten honrarla con su confianza pueden ocurrir á dicha casa confiadas en que serán satisfechas en los ramos de escritura, lectura y marcar, que son los que se propone enseñar. a 7

AVISO.

EN la calle de Sn. Luis, á el lado de la casa de los SS. Scur, Hughes y Ca. se alquilan algunas piezas desentes á hombres solos, á si como dos almacenes para deposito: el que guste alquilar algunas de ellas puede ocurrir á la misma casa, ó á la calle de Sn. Felipe, al macen antiguo del Sr. Figueira. a 1.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Abril 20 de 1835.

No habiendo considerado el Gobierno admisibles las propuestas que se le han hecho para el suministro de presos, por cuatrocientos ps. mensuales; oye proposiciones de nuevo este Ministerio por el termino de 10 dias.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo Abril 4 de 1835.

Atendiendo á que, por los datos estadisticos que ha reunido la oficina de este Ministerio, resulta que existen 793 denuncias de campos de pastoréo, cuyos expedientes no han concluido los tramites necesarios para obtener el titulo enfiteutico à favor de los individuos que las han denunciado, ó que de hecho los poseen, en virtud de la sola denuncia; y, considerando que la superficie de tierra que aquellas abrazan, aun bajo el moderado càlculo de dos leguas cuadradas por cada denuncia, asciendea al número de 1,586 leguas; que segun el minimun de mil pesos una, representan un capital de un millon quinientos mil y ochenta y seis pesos, sobre el que no percibe el Erario renta alguna; y sufre ademas los menoscabos que son consiguientes; ya sea por culpable morosidad y abuso de los interesados, ya por causas legitimas que hayan interrumpido el curso de sus diligencias; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Dentro del término de 60 dias contados desde la fecha de este decreto, todo individuo que hubiese denunciado campos de pastoreo se presentarà por escrito en la oficina de este Ministerio, por si ò por apoderado, dando cuenta del estado en que se hallaren los expedientes de sus respectivas denuncias.

2 Aquellos denunciantes à quienes en el curso de las dilijencias que previene la ley, se les hubiere suscitado causa litijiosa ú otro impedimento legitimo, presentaràn en la misma oficina un certificado del juez competente para acreditarlo.

3. Los que no cumpliesen con esta disposicion dentro del tèrmino que prefija el articulo 1°, quedaràn sujetos à la resolucion que sobre la materia se propone dictar el gobierno con presencia de los antecedentes.

4. Comuniquese, circúlese por el Ministerio respectivo à todas las Autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña, fijese por el tèrmino de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los juzgados de Paz y todas las parroquias de los mismos Departamentos: publiquese en el Universal por 30 dias consecutivos, insértese en los demas periódicos y dése al Registro Nacional.

ORIBE
Juan M. Perez.

Consulado de Francia en Montevidéo.

EL Ministro de Relaciones Esteriores de Francia, pide indicios de las personas llamadas
Le Liévre, Félix Léonard.
Dupont, François, Capitan de alta mar.
Carlier, François
Magnon, dit Brunet.
Dupuis, Claude.

Las personas que puedan dar informaciones de los arriba mencionados, se les suplica tengan á bien pasar á la Cancillería de este Consulado.

El Consul de Francia.
(Firmado) *R. Baradére.*

Consulat de France á Montevideo.

LE Ministre des Affaires Etrangeres de France, demande des renseignements sur les nommés
Lelievre, Félix Leonard.
Dupont, François, Capitaine au long cours.
Carlier, François,
Magnon, dit Bruaet
Dupuis, Claude.

Les personnes qui peuvent donner des informotions sur les ci-dessus dénominés, sont priées de vouloir bien se présenter en la Chancellerie de ce Consulat

Le Consul de France,
(Signé) *R. Baradére.*